

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**

Artículo 34. Los derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de La Ley de Hacienda para los Municipios de Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija:
Capacitaciones en materia de Protección Civil:	
Capacitaciones por persona	\$100.00
Capacitaciones por grupo	\$700.00
Constancias de verificación:	
Constancia de verificación de seguridad de no riesgos o riesgos externos de acuerdo al Atlas de Riesgos Municipal (Barda perimetral y casa habitación)	\$154.50
Constancia de verificación de seguridad de no riesgos o riesgos externos de acuerdo al Atlas de Riesgos Municipal (Empresa o Industria)	\$1,545.00
Dictamen técnico para establecimientos e industrias:	
Dictamen técnico para apertura de negocios que dentro de su giro comercial incluya la venta de bebidas alcohólicas con alimentos y/o venta de alcohol al copeo. (Restaurantes, fondas, loncherías, cenadurías, café-bar, restaurante-bar, bar, centro botanero, etc.)	\$515.00
Dictamen técnico para negocios que no manejen venta de alimentos preparados y/o bebidas, y que no entren dentro del rubro de tiendas de conveniencia.	\$309.00
Dictamen técnico para restaurantes, cocinas, fondas (sin venta de alcohol)	\$500.00
Dictamen técnico para tiendas de conveniencia	\$3,090.00
Dictamen técnico para plaza comercial	\$3,605.00
Dictamen técnico para industrias	\$7,210.00
Visto Bueno para quema de pirotecnia previa aprobación de SEDENA	\$309.00

Artículo 35. Los productos, se determinaran y pagaran de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 191 de La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija:
Servicio y traslado en ambulancia	
Servicio de ambulancia con paramédicos para eventos masivos, como jaripeos, charreadas y eventos deportivos	\$1,545.00
Traslado de pacientes en ambulancia dentro del Municipio (Programados)	\$515.00
Traslado de pacientes en ambulancia fuera del Municipio (por cada km recorrido) Programados.	\$10.30

Artículo 36. Los aprovechamientos s determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

XIV. Sanitizaciones

	Cuota fija:
Sanitizaciones por domicilio	\$200.00